



# ‘Suaviza’ el INE la 3de3 por violencia de género

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Los diputados federales y senadores que no podrán reelegirse son quienes cuentan con una sentencia en la que una autoridad les prohíbe, expresamente, postularse a un cargo de representación popular por el delito de violencia política de género.

El Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó ayer las reglas para los legisladores que el próximo 4 de noviembre notificarán que quieren repetir en la curul o el escaño.

Los lineamientos dejan a consideración de los partidos si un legislador que esté inscrito el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se puede reelegir.

“(Los partidos) deberán cerciorarse de que (los legisladores) no tengan una resolución firme de una autoridad competente que les haya

sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale el impedimento para ser postulado”, establecen las reglas.

Esto, argumentaron los consejeros, porque la ley no los imposibilita, sólo cuando la sentencia expresamente les prohíbe ser candidatos.

Tampoco podrán reelegirse quienes hayan sido condenados o sancionados por delitos sexuales, o de intimidación corporal, además de ser deudores alimentarios o morosos.

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, aseguró que no están abriendo la puerta a violentadores.

“No estamos siendo permisivos. Los partidos harán su propia valoración, para algunos será suficiente que estén en el Registro y para otros será necesaria la sentencia firme”, dijo.